

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS MYPE EN LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA EL AÑO 2024

1. DEFINICIÓN

Mecanismo establecido por la Ley N° 29051 y su Reglamento para la elección de representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa (RENAMYPE), que habilita su participación en los espacios de representación pública que se encuentren vinculados directamente con las temáticas de las MYPE y que, por norma de creación, tengan a las MYPE como miembros.

2. OBJETIVO

Elegir a los representantes de las Asociaciones y Comités de MYPE en los espacios de representación de las entidades públicas, convocados por la Resolución Ministerial N° 0384- 2024-PRODUCE.

3. FINALIDAD

Garantizar que las instancias de representación de las entidades del Estado cuenten con la participación de representantes de las Asociaciones y Comités de MYPE, formalmente constituidos y cuya organización garantice su grado de representatividad.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas.
- Decreto Supremo N° 026-2021-PRODUCE, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29051, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29051.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución Ministerial N° 0384-2024-PRODUCE, que convoca a procesos electorales para la elección de los representantes de las MYPE en los espacios de representación de las entidades públicas para el año 2024.
- Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE, que aprueba las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE.

5. ESPACIOS PÚBLICOS CONVOCADOS A PROCESOS DE ELECCIÓN

Ámbito nacional:

- Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.
- Comité Directivo del: **(i)** “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero - CITEpesquero”; **(ii)** “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Ilo - CITEpesquero Ilo”; y, **(iii)** “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Piura - CITEpesquero Piura”.
- Comité Directivo del: **(i)** “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITEccal”, **(ii)** “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero y Calzado de Arequipa - CITE Cuero y Calzado de Arequipa”; y, **(iii)** “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero y Calzado Trujillo - CITE Cuero y Calzado Trujillo”.
- Comité Directivo del: **(i)** “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera”, **(ii)** “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITE Forestal Pucallpa” y **(iii)** “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITE Forestal Maynas”.
- Comité Directivo del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial - CITEagroindustrial” - nacional.
- Comité Directivo del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo - CITEproductivo” - nacional.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Ámbito de un Gobierno Regional:

- Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Arequipa – COREMYPE Arequipa.

6. ÓRGANO COMPETENTE DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN

El Ministerio de la Producción con la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

7. CARÁCTER INSTITUCIONAL Y VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN

- La representación de la MYPE es de carácter institucional.
- Las Asociaciones y Comités de MYPE que sean elegidos, ejercerán la representación por el plazo de dos (02) años, contados a partir de la fecha en que el Ministerio de la Producción emita la Resolución Ministerial de acreditación correspondiente.